



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2024-GDU/MDL

Lurín, 01 de febrero del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 013-2023-GDU/ML de fecha 12 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Contrato N° 024-2023-GAF-MDL de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por la Municipalidad Distrital de Lurín y la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.; la Orden de Servicio N° 10411-2023 de fecha 21 de agosto de 2023; el asiento 63 del cuaderno de obra digital de fecha 30 de setiembre de 2023 del residente de obra; el asiento 66 del cuaderno de obra de fecha 03 de octubre del 2023 del supervisor de obra; la Resolución Gerencial N° 030-2023-GDU/MDL, de fecha 10 de octubre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Acta de Observaciones de obra de fecha 20 de octubre del 2023, de los miembros del Comité; el Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de noviembre del 2023, del comité de recepción de obra; la Carta N° 013- 2023 – G&CSAC/JNGC de fecha 05 de diciembre del 2023 de la empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.; la Carta N° 420-2023-SGOPu/MDL de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 22-2023-SMPL-SO de fecha 28 de diciembre del 2023 del Supervisor de Obra; el Memorándum N° 009-2024-OC-OGAF/ML de fecha 09 de enero del 2024 de la Oficina de Contabilidad; el Informe 004 -2024-NQP/SOP/MDL de fecha 18 de enero de 2024 del Coordinador de Obra; el Informe N° 011-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 19 de enero del 2024, de la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 001-2024-GDU/MDL de fecha 19 de enero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Carta N° 001-2024-G&C de fecha 26 de enero del 2024, del contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.; el Informe N° 008-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 29 de enero de 2024 del Coordinador de Obra; el Informe N° 021-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 29 de enero del 2024, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 029-2024-GDU/MDL de fecha 30 de enero de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 037-2024-OGAJ-MDL de fecha 31 de enero del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 57° de la Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, prescribe respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar y suscribir las liquidaciones de obra conforme lo señalado por la normatividad vigente";

Que, el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/MDL que aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, al Gerente de Desarrollo Urbano y al Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, estableciendo como una de las facultades del Gerente de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias";

Que, en fecha 12 de julio del 2023, se emite la Resolución Gerencial N° 013-2023-GDU/ML por la Gerencia de Desarrollo Urbano, aprobando el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2601156 con un monto total S/. 573,097.03 (Quinientos Setenta y Tres Mil Noventa y Siete con 03/100 soles) incluido IGV, con un desagregado de S/. 550,597.03 (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Siete con 03/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la obra y S/ 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la supervisión, con un plazo de ejecución total de cuarenta y cinco (45) días calendario;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, con fecha 22 de agosto del 2023, se firma el Contrato N° 024-2023-GAF-MDL con la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C., para la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto de S/. 550,597.03 (Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Siete con 03/100 Soles) incluido IGV, por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023 mediante Orden de Servicio N° 10411-2023, se contrató a la Ing. Sixta Marlene Pérez Laura para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se realiza el Acta de entrega de Terreno de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156, dando inicio el día 26 de agosto del 2023;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2023, mediante asiento 63 del cuaderno de obra digital, el residente de obra informa el termino de obra y solicita la recepción de obra; asimismo, con fecha 03 de octubre del 2023, mediante asiento 66 del cuaderno de obra digital, el supervisor verifica la culminación de las partidas al 100%; con fecha 03 de octubre del 2023, mediante Carta N° 013-2023-SMPL-SO, el supervisor de obra, emite el Certificado de Conformidad Técnica, en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2023-GDU/MDL, de fecha 10 de octubre del 2023 se designa al Comité de Recepción de Obra el cual se conforma por los siguientes profesionales: Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra; Arq. Jorge Gálvez Cáparo; Ing. Nicodemo Paredes Quispe como parte del Comité de Recepción, y por la supervisión la Ing. Sixta Marlene Pérez Laura;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, se apersonaron a la obra los miembros del comité de recepción de obra, el contratista y la supervisión, constatando algunas observaciones, procediendo a firmar el Acta de Observaciones de obra;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, el comité de recepción de obra constato el levantamiento de observaciones formuladas dentro del plazo establecido, procediendo a la firma el Acta de recepción de obra, dando por recepcionada la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2023, la empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C., con Carta N° 013-2023-G&CSAC/JNGC, presenta ante la entidad Municipalidad de Lurín la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 024-2023-GAF/MDL de la obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

Que, con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Carta N° 420-2023-SGOPu/MDL, la Subgerencia de Obras Públicas, remite el expediente de Liquidación del Contrato N° 024-2023-CAF/MDL al Supervisor de la Obra Ing. Sixta Marlene Pérez Laura, para que realice la revisión y emita su informe respecto a la Liquidación del Contrato de Obra antes referida;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, mediante Carta N° 22-2023-SMPL-SO, el Supervisor de Obra, presenta su informe de Revisión de Liquidación de Contrato de Obra N° 024-2023-GAF/MDL;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante Memorándum N° 333-2023-SGOPu/MDL la Subgerencia de Obras Públicas, solicita a la Subgerencia de Contabilidad el reporte de ejecución financiera de la obra y sus comprobantes de pago fedateado, la misma que fue ejecutada por el contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.;

Que, con fecha 09 de enero del 2024, mediante Memorándum N° 009-2024-OC-OGAF/ML la Oficina de Contabilidad remite a la Subgerencia de Obras Públicas, el reporte financiero y copia de los comprobantes de Pago de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156;

Que, a través del Informe N° 011-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 19 de enero del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano, las observaciones emitidas en el Informe N° 004-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Coordinador de Obra, recomendando se proceda en notificar al contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C., la Liquidación del Contrato de Obra N° 024-2023-GAF/MDL, para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 001-2024-GDU/MDL, de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, notifica al contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C. el Informe N° 011-2024-SOP-GDU/MDL e Informe N° 004-2024-NQP/SOP/MDL, para su pronunciamiento, respecto a la Liquidación del Contrato de Obra N° 024-2023-GAF-MDL;

Que, posteriormente el contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C. con fecha 26 de enero del 2024, mediante Carta N° 001-2024-G&C, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aceptan la liquidación de obra practicada por la Entidad y a su vez solicitan la Resolución de liquidación de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156;

Que, a través del Informe N° 021-2024-SOP-GDU/MDL, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas e Informe N° 008-2024-NQP/SOP/MDL de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Ing. Nicodemo Paredes Quispe, indican que el Contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C. ha adjuntado la documentación y ha aceptado la Liquidación del Contrato de Obra N° 024-2023-GAF/MDL, por lo que, de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, recomiendan APROBAR, a través del acto resolutivo correspondiente, la Liquidación Final del Contrato N° 024-2023-GAF/MDL, con un costo final del contrato de obra por la suma de **SI. 567,391.29 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 29/100 soles)** incluido IGV. y un saldo a FAVOR de la Empresa GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de **SI. 16,794.27 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 27/ 100 Soles)** incluido IGV conforme a lo señalado en el Informe N° 021-2024-SOP-GDU/MDL e Informe N° 008-2024-NPQ/SOP/MDL, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Obra : "RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N.º 2601156

Modalidad : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-CS/MDL

Contratista : GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.

A). LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO (CONTRATO PRINCIPAL)

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Principal	S/.	466,607.65
	Mayores metrados	S/.	0.00
1.1.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	S/.	14,232.43
	Deducciones por Ad. otorgados	S/.	0.00
1.1.3	Intereses	S/.	0.00
1.1.4.	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
	Sub Total	S/.	480,840.08
	IGV (18 %)	S/.	86,551.21
	Total	S/.	567,391.29

1.2.0. PAGADO Y/O TRAMITADO

1.2.1	Contrato Principal	S/.	466,607.65
	Adicional N° 01	S/.	0.00
1.2.2.	Reajuste de la Valorización		
	Contrato Principal	S/.	0.00
	Adicional N° 01	S/.	0.00
1.2.3.	Intereses	S/.	0.00
1.2.4.	Mayores Gastos Generales	S/.	0.00
	Sub Total	S/.	466,607.65
	IGV (18 %)	S/.	83,989.38
	Total	S/.	550,597.03

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

	En efectivo	S/.	14,232.43
	I.G.V. (18%)	S/.	2,561.84

II. ADELANTOS

2.1.0.	CONCEDIDOS		
	Directo	S/.	0.00
	Materiales	S/.	0.00
	Total	S/.	0.00

2.2.0.	AMORTIZADOS		
	Directo	S/.	0.00
	Materiales	S/.	0.00

	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.00
--	--------------------------------------	------------	-------------

III. MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0	EFFECTUADOS	S/.	0.00
3.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.00

IV. PENALIDAD APLICADA

4.1.0.	AUTORIZADA	S/.	0.00
4.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA

5.1.0.	AUTORIZADA	S/.	0.00
5.2.0.	DESCONTADOS	S/.	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Desarrollo Urbano

VI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO CONTRACTUAL)

6.1.0. Carta Fianza N° 3002023028728 emitida por la entidad AVLA Perú Compañía de Seguros S.A por el importe de S/. 55,059.71 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 71/100 soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

B). RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

Ítem	Concepto	A Favor del Contratista		A Cargo del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.	S/. 14,232.43	S/. 2,561.84	S/. 0.00	S/. 0.00
II	ADELANTOS				
III	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
IV	PENALIDAD APLICADA				
V	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR ATRAZO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 14,232.43	S/. 2,561.84	S/. 0.00	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	16,794.27
-En efectivo	S/.	14,232.43
-I.G.V. (18%)	S/.	2,561.84

Que, mediante Memorando N° 029-2024-GDU/ML, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 024-2023-GAF-MDL de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2601156;

Que, con Informe N° 037-2024-OGAJ-MDL, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal Favorable con la finalidad de que mediante acto resolutorio se apruebe la Liquidación de Contrato de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2601156, respecto al Contrato N° 024-2023-GAF-MDL de conformidad con lo señalado en el informe N° 021-2024-SOP-GDU/MDL de la Subgerencia de Obras Públicas, con un costo final del contrato de obra por la suma S/. 567,391.29 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 29/100 soles) incluidos impuestos de Ley, con un saldo a FAVOR del contratista GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C. por concepto de reajuste de precios por la suma de S/. 16,794.27 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 27/ 100 Soles) incluidos impuestos de ley, a cuenta del contratista;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Gerencia de Desarrollo Urbano

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, y conforme a las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-ALC/ML que aprueba la delegación de facultades administrativas a la Gerencia de Desarrollo Urbano en el literal b) del numeral 1.6 del artículo primero, señala expresamente la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano "Aprobar la Liquidación de Obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección, según lo dispone la ley de contrataciones, su reglamento y modificatorias", y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Liquidación del Contrato N° 024-2023-GAF-MDL, correspondiente a la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversión N° 2601156, determinándose como costo final del contrato de obra, la suma de **S/. 567,391.29 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 29/100 soles)** incluidos los Impuestos de Ley, con un saldo a **FAVOR** del contratista **GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** por concepto de reajuste de precios por el monto de **S/. 16,794.27 (Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 27/ 100 Soles)** incluidos los impuestos de ley, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2024-NQP/SOP/MDL e Informe N° 021-2024-SOP-GDU/MDL, los mismos que forman parte de la presente resolución.

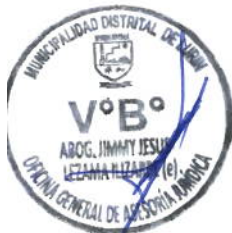
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, las acciones correspondientes para la devolución a favor de la empresa **GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, la **Carta Fianza N° 3002023028728** y su renovación emitida por la entidad AVLA Perú Compañía de Seguros S.A por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10 % del total del contrato, equivalente al monto total de S/. 55,059.71 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 71/100 soles), en cuanto la presente resolución quede consentida o legalmente firme.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Subgerencia de Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR.LOS OLIVOS, CA. SANTA ROSA, PSJE.S/N, CA.LOS BAMBÚES, JR.LOS LEÑOS, PSJE.LOS ARBOLES, PSJE.LOS PACAES, PSJE.LOS DÁTILES, PSJE.LOS BAMBÚES Y PSJE.SAN ANTONIO, A.H. JULIO C. TELLO, SECTOR II, ZONA D, DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2601156.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista **GESTIÓN & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras Públicas y Supervisor de obra Ingeniera Sixta Marlene Pérez Laura, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO